



EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015.

Hace saber que dentro de las diligencias que reposan en el Expediente No. **1995**, se profirió.

La Resolución No. 200-03-20-01-0640-2020 del 02 de junio de 2020 "*Por la cual se da por terminada una licencia ambiental y se ordena el archivo definitivo del expediente y se adoptan otras disposiciones.*" y dentro de su parte resolutive se indica lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 000196 del 04 de enero de 1996, a la sociedad FUMIGACIONES AEREAS DE CODAZZI "FADECO" S.A., identificada con Matrícula N° 21-181375-4, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

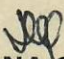
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad FUMIGACIONES AEREAS DE CODAZZI "FADECO" S.A., identificada con Matrícula N° 21-181375-4, a través de su representante legal, a su apoderado legamente constituido, quien deberá demostrar su calidad conforme lo prevé la Ley o a quien esté autorizado debidamente; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede ante la Directora General de la Corporación, Recurso de Reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación o des fijación del Edicto, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

En consecuencia, el presente edicto emplazatorio es con el fin de notificar a la sociedad FUMIGACIONES AÉREAS DE CODAZZI S.A. "FADECO S.A." EN LIQUIDACIÓN con Nit. 860.024.935-5, por lo que se fija en la página web de la Corporación, por el término de 10 días hábiles contados a partir del día 23 de febrero de 2021, a las 7:30 de la Mañana, en cumplimiento del decreto 01 de 1984.

Se desfijará el día 08 de marzo de 2021 a las 05:30PM


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General